

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	ESTUDIO PREVIO			
CÓDIGO: A-GI-FR-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 1 de 7

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE TORO	
FECHA: 23 de julio de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Salud y Bienestar Social del municipio de Toro, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	BPIM 202500000013749 – FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE. Sector 22 – Educación; programa 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media; producto 2201069 – Infraestructura educativa dotada; indicador 220106900 – Sedes dotadas. Viabilidad No. 100-2026
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO ____
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	Cual: No aplica Expedido por:
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)	
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Toro como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de COMPRAVENTA, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.	

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de MÍNIMA CUANTÍA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.

Para fijar el valor del contrato se tomó el promedio aritmético de las tres (3) cotizaciones de mercado obtenidas, cuyo detalle consta en el estudio del sector anexo, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El municipio de Toro Valle, dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, adoptado mediante Resolución No. 004 del 09 de enero de 2026, se tiene programado contratar la adquisición de menaje para las instituciones educativas, la cual está codificada así en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, seleccionando el grupo, segmento, familia, clase y producto. <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>:

Código	Descripción representativa
52152004	Platos para uso doméstico
52152102	Vasos para beber de uso doméstico
52151802	Sartenes para uso doméstico
52151704	Cucharas para uso doméstico
52151606	Tablas para cortar para uso doméstico
52151702	Cuchillos para uso doméstico
52141524	Licadoras para uso doméstico
52151807	Ollas para uso doméstico
52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico
56121501	Mesas para actividades
48102001	Sillas para restaurantes
48101907	Jarras para servicio de comidas
47121804	Baldes para limpieza
48101815	Cucharas para servir de uso comercial
52151603	Ralladores para uso doméstico
52141509	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
52152002	Contenedores para almacenar alimentos
41111503	Balanzas

La Constitución Nacional en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños la alimentación equilibrada y la educación, que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; e igualmente el mismo artículo indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

En concordancia con lo descrito anteriormente, desde el gobierno central, se han venido diseñando políticas que garanticen el servicio de alimentación escolar como estrategia de permanencia, a fin de permitir el acceso material al derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Toro Valle del Cauca, y su ausencia representa una barrera importante que incrementaría la deserción escolar. El Programa de Alimentación Escolar constituye un factor de protección y prevención de riesgo con relación a la limitación del aprendizaje y del rendimiento escolar, la evasión escolar, la disminución del presupuesto familiar, teniendo en cuenta que el mismo puede ser entendido como una transferencia de recursos a las familias más vulnerables; la inseguridad alimentaria y nutricional en situaciones de inestabilidad financiera, política y ambiental; las deficiencias nutricionales y las enfermedades crónicas no transmisibles.

El Municipio de Toro Valle, con el fin de dar cumplimiento al Programa de Alimentación Escolar PAE, ve la necesidad de entregar Equipos y Menaje a las Instituciones Educativas

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	ESTUDIO PREVIO			
CÓDIGO: A-GI-FR-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 3 de 7

Principiales y cada una de sus Sedes, pertenecientes al municipio en la zona rural y urbana, para garantizar la atención de un total de 1.900 (Mil novecientos) estudiantes, de conformidad con las necesidades presentadas en los restaurantes escolares según las certificaciones enviadas por los Rectores de las Instituciones Educativas, radicadas mediante oficio en la Secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio, para su desempeño y logro misional, y así llevar a cabo las labores diarias que presta el restaurante en servicio de preparación y entrega de ración servida en sitio (Desayuno y Almuerzo), a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, y así dar cumplimiento a sus funciones, ya que toda labor radica en contar con los elementos suficientes para su desempeño.

El municipio de Toro Valle del Cauca, tiene tres instituciones educativas en el área urbana con varias sedes en la zona urbana y rural. Cada una de dichas instituciones tiene presencia en las diferentes veredas y corregimientos. El número de estudiantes en las zonas rurales y la permanencia de ellos en el sistema Escolar, depende en gran medida del suministro de condiciones que apoyen la permanencia de los estudiantes de población vulnerable en cuanto a refrigerios y alimentación escolar se refiere, ya que sigue siendo un factor de deserción académica la falta de recursos por parte de los padres de familia para garantizar una adecuada nutrición a los niños. En ese sentido, siendo deber de la Administración Municipal de Toro garantizar la educación como derecho fundamental y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Educación en cuanto a aportar los elementos necesarios para la preparación y entrega de ración alimentaria en sitio, a los niños(as) y adolescentes y coadyuvar hasta donde le sea posible en la reducción de las variables que generan deserción académica y fortalecer los procesos de calidad, cobertura, seguridad y permanencia de los estudiantes en las aulas, en general en la vida escolar, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando la estrategia de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano, para la prestación del servicio de alimentación escolar es indispensable que las instituciones educativas se encuentren en condiciones higiénico sanitarias favorables y cumplan con las normas establecidas, para lo cual se necesitan espacios y elementos que permitan la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones calidad e inocuidad acorde a lo establecido en el Lineamiento técnico, administrativo del programa de alimentación escolar – PAE en su CAPÍTULO 2 EQUIPOS Y UTENSILIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS SEGÚN MODALIDAD Y TIPO DE RACIÓN, 2.1 EQUIPOS DE COCINA MINIMO – RACIÓN PREPARADA EN EL SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE, las deficiencias y la carencia de estos elementos, representa un riesgo en la salud de los niños, niñas y adolescentes, por lo cual se hace prioritario la adquisición de equipos y menaje para la dotación de restaurantes escolares, lo cual es una obligación de la entidad territorial asegurar la dotación necesaria para la operación del programa de alimentación escolar en instituciones educativas priorizadas de acuerdo con la modalidad de complemento alimentario que se esté suministrando, en cumplimiento al Decreto 1852 DE 2015.

La Ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los departamentos, establece en el Capítulo II, numeral 6.2.4. “Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Igualmente establece que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, programas de alimentación escolar...”. Que en el Decreto 1875 de 2015 “Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 , el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículo 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar – PAE”, en el cual establece a las entidades territoriales, como responsables del servicio educativo en su jurisdicción y de la ejecución del PAE, realicen la

implementación, financiación y ejecución del programa de acuerdo con los lineamientos del ministerio y las necesidades locales, Igualmente dando lugar a lo anteriormente estipulado de manera Nacional y Departamental, en el Plan de Desarrollo Municipal, “Ruta de la renovación”, proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TORO”, eje “RUTA HACIA LA JUSTICIA SOCIAL, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ TOTAL”, programa “2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA”, en las instituciones educativas del municipio, priorizando los comedores escolares y las escuelas de las zonas rurales, y en trabajo interinstitucional con el sector salud, supervisar que la ejecución del mismo, cumpla con las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en garantía de la nutrición de los niños.

Para el efecto, el MEN definió los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa.” De acuerdo al mencionado decreto el programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes y que para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, para el desarrollo del programa el cual contiene actividades: a) Compra de alimentos; b) Contratación de personal para la preparación de alimentos; c) Transporte de alimentos; d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación; e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos; f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar Teniendo en cuenta las matrículas reportadas en las tres (3) instituciones educativas y sus sedes se hace necesario la entrega de Equipo de Menaje a cada restaurante escolar según su capacidad para preparación y entrega de ración in sitio (Mañana y Tarde).

Con fundamento en lo expuesto es necesario e indispensable adelantar proceso de selección con el fin de adquirir los bienes descritos en la ficha técnica, con persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica y la experiencia requeridas para ejecutar el objeto y alcance del presente proceso contractual, conforme a los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación y a la naturaleza de los elementos necesarios para la operación del servicio de alimentación escolar.

El municipio de Toro, Valle, a través de su administración municipal, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los restaurantes escolares. Estos restaurantes son esenciales para el bienestar de los estudiantes, pues proporcionan alimentación diaria a niños y niñas de escuelas oficiales que en muchos casos dependen de estas comidas para su desarrollo integral.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA Y MOBILIARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE 2026, DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TORO

(identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios) - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 - Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC).

Código	Descripción representativa
52152004	Platos para uso doméstico
52152102	Vasos para beber de uso doméstico
52151802	Sartenes para uso doméstico
52151704	Cucharas para uso doméstico
52151606	Tablas para cortar para uso doméstico
52151702	Cuchillos para uso doméstico
52141524	Licuadoras para uso doméstico
52151807	Ollas para uso doméstico
52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico
56121501	Mesas para actividades

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	ESTUDIO PREVIO			
CÓDIGO: A-GI-FR-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 5 de 7

48102001	Sillas para restaurantes
48101907	Jarras para servicio de comidas
47121804	Baldes para limpieza
48101815	Cucharas para servir de uso comercial
52151603	Ralladores para uso doméstico
52141509	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
52152002	Contenedores para almacenar alimentos
41111503	Balanzas

ALCANCE DEL OBJETO
ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
	I.E. Fray José Joaquín Escobar: dotación completa de menaje, utensilios, mobiliario, electrodomésticos y elementos de almacenamiento (28 ítems).		Ver ficha técnica	\$22.935.177
	Sedes I.E. Nuestra Señora de la Consolación e I.E. La Providencia: menaje de preparación y servicio, cafetera y licuadora (14 ítems).		Ver ficha técnica	\$5.358.803
	Sede I.E. San Juan Bosco: nevera, estufa industrial, cilindros, licuadora, calderos, utensilios y menaje básico de servicio (15 ítems).		Ver ficha técnica	\$5.933.438
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				\$34.227.418

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015): las especificaciones mínimas de cada ítem —material, dimensiones, capacidad, potencia y demás características— constan en la FICHA TÉCNICA que hace parte integral de estos estudios previos y de la invitación pública, y no pueden ser modificadas, condicionadas ni omitidas por el proponente. Adicionalmente: (i) los bienes deben ser nuevos, de marcas reconocidas y comercializadas en Colombia, y entregarse en sus empaques originales; (ii) los materiales en contacto con alimentos deben ser aptos para uso alimentario, resistentes y de fácil limpieza; (iii) el contratista asume la garantía de fábrica de los bienes ofertados y repondrá sin costo los que no cumplan las condiciones de calidad; (iv) la entrega se hará en las instituciones y sedes educativas que determine la supervisión, por cuenta y riesgo del contratista, incluidos transporte, cargue y descargue; y (v) el contratista instalará la estufa industrial en el sitio que le indique el Municipio y realizará la prueba funcional de los electrodomésticos antes del recibo a satisfacción.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
El valor del contrato será cancelado así: Pago Final, por el valor del suministro efectivamente entregado y recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificación de los documentos requeridos y del pago de la seguridad social.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO
Municipio de TORO– VALLE DEL CAUCA

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del (la) Secretario de salud y bienestar social, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de TORO- Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a

ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$34.227.418), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior corresponde al promedio aritmético de las tres (3) cotizaciones de mercado obtenidas (\$33.443.720, \$34.447.032 y \$34.791.502), que asciende a \$34.227.417,84 y se redondea a \$34.227.418, según el cuadro comparativo que hace parte del estudio del sector. El valor se encuentra íntegramente amparado por el CDP No. DP 07 000017 del 23 de julio de 2026.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2026
	CDP No. DP 07 000017 del 23 de julio de 2026, por valor de \$34.227.418
	Apropiación ppal. afectada:
	RUBRO 2.3.2.02.01.003.220106900 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS
FUENTES DE FINANCIACIÓN (CDP No. DP 07 000017):	
1.2.4.4.01 SGP – Asignación Especial – Programas de Alimentación Escolar: \$14.828.929,00; 1.3.3.9.01 R.B. SGP – Asignación Especial – Programas de Alimentación Escolar: \$13.232.000,13; 1.2.4.1.03 SGP – Educación, Calidad por matrícula oficial: \$6.166.488,87. Total: \$34.227.418,00.	
Naturaleza del gasto: inversión.	

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles del proceso de contratación en la siguiente matriz:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Especifico	2	Especifico	3	Especifico	4	Especifico	5	Especifico
Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Riesgo tecnológico	Riesgo operacional	Riesgo económico	Riesgo económico	Riesgo económico	Riesgo económico	Riesgo económico	Riesgo económico	Riesgo económico	Riesgo económico
Baja calidad de los bienes suministrados	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Variación en los precios de mercado	No entregar los bienes con las condiciones exigidas	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Incremento considerable de precios que genere desequilibrio económico del contrato	Deprecia considerablemente las condiciones técnicas exigidas en cuanto calidad, estructura entre otros	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 mayor
Baja calidad en el bien, obra o servicio final presentado	Posibles atrasos en la ejecución del contrato, acciones judiciales por terceros	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Atrasos en la entrega final de la obra o servicio suministrado por el contratista	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 mayor	6 y 7 riesgo alto	Contratista
1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 menor	4 mayor	4 mayor	5 riesgo medio	5 riesgo medio	5 riesgo medio	2 menor	2, 3 y 4 riesgo bajo
3 moderado	3 moderado	5 riesgo medio	5 riesgo medio	5 riesgo medio	5 riesgo medio	5 riesgo medio	5 riesgo medio	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo
4	4	5	5	5	5	5	5	5	5
2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	Entidad y contratista	Contratista	Contratista	Entidad y contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Contratista	Revisar procesos	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes,
1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)
3 moderado	3 moderado	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante	2 menor	3 moderado
2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo
4	4	3	2	3	3	2	2	3	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato
Supervisión permanente a la ejecución del contrato	supervisión permanente que se realicen los pagos	supervisión permanente de los precios del mercado	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones	Hacer efectivas las garantías	supervisión permanente de los precios del mercado	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones	Hacer efectivas las garantías	Supervisión permanente a la ejecución del contrato
OCASIONAL	MENSUAL	MENSUAL	OCASIONAL	OCASIONAL	MENSUAL	OCASIONAL	OCASIONAL	OCASIONAL	OCASIONAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el Municipio de Toro, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. D. 1082/2015.

ORIGINAL FIRMADO

Proyectado Por:	DIEGO FERNANDO GOMEZ ANGEL Secretario de salud y bienestar social
Vo.Bo. Ordenador del Gasto	JHON FREDY VALENCIA BEDOYA Alcalde municipal